BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

DICTAMEN Nº

Contrato BNF-P Nº 120 /2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre Banco Nacional de Fomento, domiciliado en Independencia Nacional esquina Cerro Corá, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente **CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUARDIAN S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80025190-3, domiciliada en la calle Tte. Alcorta N° 255, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA**, con Cédula de Identidad N° 193.174, y el señor **ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNES**, con Cédula de Identidad N° 266.528, en carácter de Directores Titulares, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que ésta preste el "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**" de cobertura con personales adiestrados para prestar el Servicio en locales del BNF, del área metropolitana, según las ubicaciones y horarios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presente documento.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional BNF - LPN SBE Nº 1/2015, las Addendas y las Comunicaciones Suplementarias.
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato, para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Documentación Técnica que contiene la Descripción de los Bienes, las Especificaciones Técnicas, Programa de Prestación de Servicios;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato, para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(e) La Oferta y la Lista de Precios unitarios de fecha 5 de marzo de 2015.
(f) La Resolución de Adjudicación Nº 3 Acta 49 de fecha 15 de abril de 2015, y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Asc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Asesor Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos

DICTAMEN N° 264
ABR. 2015

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	280	30	1	99	626.373.306

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) 514/2015**, con el **ID N° 284838/2015**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 1/2015 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 3 Acta 49 de fecha 15 de abril de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y código de catalogo	CANTIDAD	RANGO DE HORARIO	TOTAL DE HORAS	PERIODICIDAD	Precio Unitario por cada guardia	Precio mensual	Precio total por 13 meses
1	Salón de Operaciones	Servicio de Seguridad Privada de cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio en los Locales del Banco Nacional de Fomento 92121504 -001	4	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes	2.527.541	10.110.164	131.432.132
2	Portería Cerro Cora		1	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos	3.881.586	3.881.586	50.460.618
3	Portería 25 de Mayo		2	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos	3.881.586	7.763.172	100.921.236
4	Portería Yegros		1	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos	3.881.586	3.881.586	50.460.618
5	Ex- BBVA y Guardería		2	07:30 a 15:30	8	De lunes a viernes	2.527.541	5.055.082	65.716.066
6	Servicios Fiscales		2	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes	2.527.541	5.055.082	65.716.066
7	Banca Personal		1	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes	2.527.541	2.527.541	32.858.033
8	Servicio de		2	19:00 a	12	De lunes a	5.258.027	10.516.054	136.708.702

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Msc. LUIS LUCIO GIMBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

	Sereno			07:00		domingos			
9	Servicio de Monitoreo Nocturno		2	19:00 a 07:00	12	De lunes a domingos	5.258.027	10.516.054	136.708.702
10	Bienes Adjudicados		1	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes	2.527.541	2.527.541	32.858.033
11	Servicio de Monitoreo		2	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos	3.881.586	7.763.172	100.921.236
	TOTAL REQUERIDO		**20**	----------	----------	----------	----------	**69.597.034**	**904.761.442**
Precio Total General de la oferta por 13 meses de servicio (Guaraníes novecientos cuatro millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos.) (IVA INCLUIDO)									

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **13 (trece) meses**, desde el 21 de abril de 2015, , hasta el 21 de mayo de2016.- .

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	RANGO DE HORARIO	TOTAL DE HORAS	PERIODICIDAD
Salón de Operaciones	Servicio de Seguridad Privada de cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio en los Locales del Banco Nacional de Fomento	4	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes
Portería Cerro Cora		1	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos
Portería 25 de Mayo		2	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos
Portería Yegros		1	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos
Ex- BBVA y Guardería		2	07:30 a 15:30	8	De lunes a viernes
Servicios Fiscales		2	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes
Banca Personal		1	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes
Servicio de Sereno		2	19:00 a 07:00	12	De lunes a domingos
Servicio de Monitoreo Nocturno		2	19:00 a 07:00	12	De lunes a domingos
Bienes Adjudicados		1	07:00 a 15:00	8	De lunes a viernes
Servicio de Monitoreo		2	07:00 a 19:00	12	De lunes a domingos
TOTAL REQUERIDO		**20**	----------	----------	----------

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Msc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Visto
Asesoría Legal B.N.F.
Asuntos Jurídicos y Contractuales

DICTAMEN N° 264
27 ABR. 2015

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Msc. LUIS LUCIO GIRD VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 21 mes abril y año 2015.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

Msc. LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento